

**RESOLUCION N° 682 DE 2022**

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia 2023".

**LA Rectora de la  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos N° 012 de 2005, 12 de 2007, y Acta 09 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la ley 30 establece que: "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula
- c) Derechos por realización de exámenes habilitación, supletorios y preparatorios.
- d) Derechos por la realización de cursos especiales validación, nivelación y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado
- f) Derechos de expedición de certificados y constancias..."

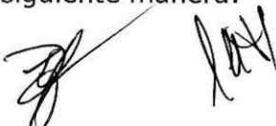
Que para el cabal cumplimiento de los Programas Profesionales, de Profesionalización y de Educación Continua, se hace necesario fijar los derechos que cobrará la Institución por matrícula y otros derechos pecuniarios.

Que para establecer los derechos pecuniarios para la vigencia 2023 se tomó como referencia la tendencia del incremento del IPC octubre a octubre, el cual es de 12.22% dato oficial tomado del Departamento Nacional de Estadística, DANE.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establézcense los siguientes valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de los estudiantes, para los programas de Pregrado, Profesionalización y Educación Continua, para el año 2023, en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de la siguiente manera:



**RESOLUCION N° 682 DE 2022**

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia 2023".

**DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2023 (I.P.C. oct.: 12,22%)**

<b>DERECHOS PECUNIARIOS Y DEMAS DERECHOS VIGENCIA 2022</b>	<b>PROGRAMAS PROFESIONALES/ PROFESIONALIZACIÓN</b>	<b>PROYECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA</b>
Inscripción	166.100	103.700
<b>MATRICULA SEMESTRAL</b>	<b>VER TABLA, (Artículo 3º)</b>	404.000
Habilitación	74.100	N/A
Examen de Suficiencia	102.200	N/A
Supletorios	49.500	N/A
Cursos especiales de nivelación	102.200	N/A
Diplomas y copias de diplomas (Derechos de Grado)	222.400	N/A
Duplicado Acta de Grado	222.400	N/A
Cursos Especiales Intersemestrales o Vacacionales de Educación Superior x 32 hrs	96.700	N/A
Cursos Especiales Intersemestrales o Vacacionales de Educación Superior x 64 hrs	147.800	N/A
Educación Continua: Cursos y programa preparatorio (semestral)	N/A	422.200
Educación Continua: Cursos Especiales intersemestrales o vocacionales.	N/A	218.400
Constancias o Certificaciones	12.600	11.700
<b>DERECHOS COMPLEMENTARIOS</b>		
Validación	123.400	N/A
Repetición de asignatura (c/una)	123.400	N/A
Contenidos Programáticos por semestre	58.700	54.600
Diplomado Educación Continua	N/A	1 SMMLV
Diplomado como opción de Trabajo de Grado	1 SMMLV	N/A
Seguro Estudiantil Semestral	7.300	6.800
Carnet o copia de carnet	13.500	12.500

**Parágrafo:** Los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional (Estratos 1, 2 y 3), tendrán acceso a la gratuidad de la matrícula de acuerdo a lo establecido en la Ley 2155 de 2021.

**RESOLUCION N° 682 DE 2022**

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia 2023".

**Artículo 2º:** Aplíquese, para fijar el valor individual de las matrículas de los estudiantes de los Programas Profesionales, la tabla de valores, la cual tendrá como básico 1 SMMLV para los Programas de Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Comunicación Audiovisual y Diseño Industrial y 2 SMMLV para el Programa de Diseño Gráfico, que será el valor correspondiente a los estudiantes de nivel uno (1) y partiendo de allí se fijarán los demás valores, dándole aplicabilidad al estudio de los 3 factores o parámetros: ESTRATO de residencia, PENSIÓN del colegio de procedencia, donde finalizó sus estudios de bachillerato o media y nivel de INGRESOS:

**MATRICULAS PROGRAMAS PROFESIONALES – VIGENCIA 2023**

Valor matrícula = Máx. (V1, V2, V3).

Dónde:

V1 – Valor obtenido por pensión del último año del colegio de procedencia.

V2 – Valor obtenido por estrato de la vivienda a través de recibos de servicios públicos

V3 – Valor obtenido por ingresos, a través de Certificado de Ingresos y Retenciones o de la Declaración de Renta.

1. Valor de la matrícula básica semestral V1, con base en el indicador PENSIÓN.
2. Valor de la matrícula básica semestral V2, con base en el indicador ESTRATO.
3. Valor de la matrícula básica semestral V3, con base en el indicador INGRESO.

Pensión mensual de colegio de procedencia	Estrato	Ingreso	Valor Matrícula. Programas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual	Valor Matrícula. Programa de Diseño Gráfico
Colegio Público (Gratis)	1	0 hasta 1 Salario Mín. Mensual Legal Vigente	\$ 1.122.200	\$2.244.400
30.000-140.000	2	Más de 1- hasta 3 SMMLV	\$ 1.158.700	\$ 2.264.500
140.001-280.000	3	Más de 3- hasta 5 SMMLV	\$1.506.200	\$ 2.898.900
280.001-420.000	4	Más de 5- hasta 7 SMMLV	\$1.807.400	\$ 3.768.000
420.001-560.000	5	Más de 7- hasta 9 SMMLV	\$2.086.200	\$ 4.521.600
Más de 560.000	6	Más de 9 SMMLV	\$2.051.600	\$ 5.198.500

**Artículo 3º:** Los valores establecidos serán aplicados a partir de la vigencia 2023.

**Artículo 4º:** Los valores de los derechos pecuniarios, al ser calculados, se aproximarán a la cifra de 100 más cercana, con el fin de facilitar las operaciones bancarias y de tesorería y evitar los valores de monedas que ya no estén en circulación.

**Artículo 5º:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos actos administrativos y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los

5 DIC 2022

**SACRA NADER DAVID**

Rectora

Vº. Bº. Jefe Oficina Jurídica

**ELIZE TORRES ANAYA**

Secretaria General